



Universidad de Jaén
Facultad de Ciencias de la Salud

INFORMACIÓN SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS CON LA SITUACIÓN LABORAL, ACADÉMICA Y PERSONAL DEL ALUMNADO

Las prácticas clínicas son una actividad académica obligatoria y esencial para la formación del alumnado de los Grados en Enfermería y Fisioterapia. Su realización requiere una dedicación suficiente para garantizar la adquisición de las competencias profesionales establecidas en el plan de estudios.

Recordamos que el alumnado que mantenga una actividad laboral en activo deberá valorar previamente su disponibilidad real para cumplir los horarios, turnos y condiciones asignados en el programa de prácticas. La situación laboral, matrícula activa en cursos de idiomas, formación profesional, responsabilidades de cuidados familiares u otras cuestiones de índole similar del estudiante no garantizan la asignación de un centro concreto ni de un turno específico (mañana, tarde o rotatorio), ni obliga a la universidad o a los centros colaboradores a realizar adaptaciones organizativas.

Asimismo, el alumnado matriculado en asignaturas cuya docencia teórica o práctica coincida con el periodo de prácticas clínicas deberá prever esta circunstancia con antelación. La coincidencia de horarios entre las prácticas clínicas y otras actividades académicas no constituye motivo para modificar destinos, turnos o calendarios de prácticas, ni para conceder adaptaciones individualizadas.

La asignación de centros, unidades asistenciales y turnos de prácticas se realiza exclusivamente en función de criterios académicos y organizativos, así como de la disponibilidad de las entidades colaboradoras, con el objetivo de garantizar una formación clínica homogénea y de calidad para todo el alumnado. En consecuencia, no es responsabilidad de la universidad ni de los centros de prácticas adaptar los destinos o turnos a la situación personal, laboral o académica del estudiante.

La aceptación de una plaza de prácticas implica el compromiso expreso del estudiante de cumplir el proyecto formativo, los horarios asignados y las obligaciones académicas asociadas. La existencia de una actividad laboral u otras situaciones descritas anteriormente, incluyendo la coincidencia con otras asignaturas no justifican incumplimientos, ausencias no autorizadas ni solicitudes de modificación una vez iniciado el periodo de prácticas.